

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
D 5 MAR. 2021 No. 1158
Folios: 69 Fojas: 19
Firma: Ricardo Garramuño

NOTA N° 3 /21

Letra: B. MPF

Ushuaia, de marzo de 2021.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser tratado sobre tablas en la Sesión del día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

En noviembre del año 2016, vecinos/as de nuestra ciudad presentaron ante este Concejo Deliberante la solicitud de creación de una nueva reserva natural urbana para proteger un humedal que se atraviesa los barrios Ecológico, La Colina y Bosque del Faldeo. Esta solicitud, acompañaba una propuesta para el sector elaborada por los mismos vecinos, que había sido presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) en junio de ese mismo año.

La propuesta fue tomada por quien suscribe y presentada como proyecto de Ordenanza mediante asunto CD N° 80/2017, manteniendo la propuesta original realizada por los/as vecinos/as. Desde la Comisión N°3 Planeamiento y Obras Públicas, se envió el proyecto al DEM para su evaluación. Un informe remitido por el la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento territorial, planteó algunas cuestiones catastrales que era necesario resolver, así como la necesidad de asignar un nuevo espacio a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, que tenía asignado un sector de la futura reserva.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

El proyecto de ordenanza incluido en el asunto CD N° 80/2017 se presentó con los fundamentos esgrimidos por los/as vecinos/as en su solicitud, que consideraban, entre otros:

- **las características naturales del sector y los servicios ambientales que ofrece:** Se trata de un sitio donde se presentan una serie de oportunidades que justifican ampliamente su inclusión en una reserva, dado que, a pesar de la fuerte intervención antrópica en zonas muy cercanas, la propuesta se centra en la presencia de un humedal, cuya función es clave para el funcionamiento correcto del ecosistema en el que se encuentra.

El humedal se halla rodeado de bosque nativo, brinda hábitat para especies animales y vegetales, almacena el agua proveniente de las montañas previniendo el riesgo de inundaciones en el barrio, funciona como sumidero de dióxido de carbono, entre otras funciones.

La creación de una reserva que defina sus límites de manera precisa, permitirá conservación de los servicios ambientales que esta unidad ambiental ofrece. Históricamente éstos han conservado el ambiente del lugar, protegiendo así los bosques y la biodiversidad que lo constituye.

- **los usos que se han dado (y se dan al sector) que son incompatibles con el cuidado ambiental que el humedal requiere:** Como antecedentes para el proyecto presentado por los vecinos/as se mencionan una serie de reuniones con autoridades municipales (2006) para la definición de uso del espacio mencionado, que no lograron plasmarse en una definición concreta de uso. Un punto de inflexión lo marcó la situación generada en el año 2010, cuando el

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

sector comprendido entre las calles Las Orquídeas, Las Campanillas, Los Senecios, Las Aljabas y Pista de Esquí fue afectado para un uso no compatible

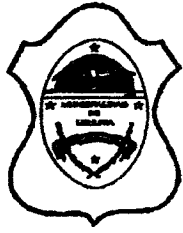
con el cuidado ambiental por la gestión municipal de ese momento. Los vecinos presentaron entonces una propuesta de creación de un espacio protegido para sostener su condición de origen, y hasta la actualidad no ha tenido respuesta.

- **Necesidad de conservación del espacio:** La creación de la Reserva Natural Barrio Ecológico brindará la oportunidad de la apropiación y cuidado por parte de los vecinos de este espacio, además de funcionar como un espacio recreativo y asociado a la educación ambiental para toda la comunidad. Del mismo modo, es conveniente también asignar a la Reserva Natural Barrio Ecológico una categoría de Manejo (en este caso la IV), de las que propone la "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza", Organismo Internacional compuesto por Estados soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo y cuyo objetivo principal es brindar a sus miembros un espacio para desarrollar, crear y solucionar los retos ambientales y lograr un desarrollo sustentable. Esta categoría tiene como objetivo proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.

Durante el pasado mes de febrero, con los antecedentes de la creación de la Reserva Natural Urbana y el informe enviado por el DEM, remití a los vecinos una modificación al proyecto de Ordenanza que se encuentra en Comisión para que propusieran modificaciones. Mientras esto sucedía, un sector de la futura reserva, era utilizada para acopio de material y estacionamiento de maquinaria vial para la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Ricardo Garramuño
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

obra de pavimentación en curso en el Barrio Ecológico, como se puede observar en las siguientes imágenes:



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

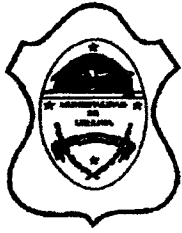
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

La creación de la reserva evitaría este tipo de impacto en el sector, y la planificación de la obra pública con pautas de trabajo que eviten usos incompatibles con la conservación del área.

Finalmente, creo importante destacar el compromiso y el trabajo de vecinos/as de la ciudad y el apoyo de organizaciones que han remitido notas apoyando la creación de la reserva (asuntos CD N°610, 611, 612 y 613/2020); y, en particular, a Adriana Storni, Carolina Antonelli, Patricia Fulco, Fernando Vargas, Liliana Ponce, Olivier Pauffin de Morel, Stella Domínguez, Sabrina Kizman, Laura Malmierca y María Laura Borla, que participaron de la redacción de este nuevo proyecto.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

RESERVA NATURAL URBANA BARRIO ECOLÓGICO

ARTÍCULO 1° - Zonificación. ZONIFÍCANSE las parcelas identificadas catastralmente como E-17-9; E-18-3, E-18-16 y E-18-30; E-20-11 y E-8-14 y E-8-22; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, como Distrito Preservación Ambiental -PA-, conforme el artículo VII.1.2.12, del Anexo I de la Ordenanza municipal 2139.

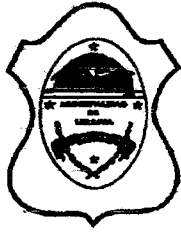
ARTÍCULO 2° - Categoría. Finalidad. ASÍGNASE al área zonificada por el artículo 1° de la presente Ordenanza el carácter de Categoría VI: Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales, conforme a las directrices establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con el fin de garantizar la conservación a largo plazo de la naturaleza, de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

ARTÍCULO 3° - Creación de RNU. Objeto. CRÉASE en el predio identificado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (RNU-ECO), con el objeto de:

- a. proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía;
- b. proteger el humedal, las especies de la flora y faunas nativas;
- c. mantener los servicios ambientales que proporciona el humedal;
- d. brindar a usuarios locales y no locales una alternativa para la recreación dentro de la ciudad;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Lic. Ricardo J. Garramuño
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- e. fomentar la educación ambiental, para la difusión y promoción del Patrimonio natural y cultural;
- f. fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos;
- g. estimular el trabajo conjunto con los Sistemas nacional y provincial de Áreas Protegidas;
- h. incorporar el área en el sistema de la Red de Senderos de Ushuaia;
- i. generar oportunidades para desarrollo de proyectos de investigación;
- j. garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos aledaños;
- k. constituir una medida de mitigación para afrontar el cambio climático dentro del área urbana.

ARTÍCULO 4° – Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, responsable de la administración de la RNU-ECO.

ARTÍCULO 5° - Comisión Directiva. CRÉASE la Comisión Directiva de la RNU-ECO integrada por:

- a) un/a (1) representante de la Autoridad de Aplicación, a cargo de una dirección competente en el objeto de la creación de la RNU, quien ejerce la Presidencia de la Comisión Directiva;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- b) un/a (1) representante de la Escuela Municipal Experimental Los Alakalufes;
- c) un/a (1) representante de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Red de Senderos de Ushuaia (ReSeU), a cargo de la dirección encargada de la implementación de la ReSeU.
- d) un/a (1) representante del área de turismo municipal, a cargo de una dirección.

El Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para participar de la Comisión Directiva de la RNU, con voz y voto, a:

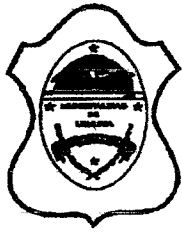
- e) un/a (1) experto en áreas afines a los objetivos de la RNU-ECO, no relacionado con el barrio ni con la Municipalidad, perteneciente a instituciones científicas o educativas de nivel superior, con sede en la Provincia, u áreas u organismos nacionales o provinciales con incumbencia en conservación del patrimonio; que puede rotar en función de los temas a tratar por la Comisión Directiva;
- f) dos (2) representantes de las organizaciones de representación vecinal (ORV) del sector o, en su defecto, elegidos por los vecinos de los barrios Ecológico, Bosque del Faldeo, Las Terrazas y La Colina; y
- g) un/a (1) representante de una organización civil local, con domicilio en Ushuaia, con objeto relacionado con la conservación del patrimonio.

ARTÍCULO 6° - Funciones. La Comisión Directiva de la RNU Barrio Ecológico tiene las siguientes funciones:

- a) participar de la elaboración del Plan de manejo de la RNU;
- b) dictaminar sobre el plan de manejo y sus modificaciones;
- c) proponer y coordinar proyectos o acciones tendientes a la protección ambiental de la reserva para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su creación;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Ricardo F. Garramuño
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

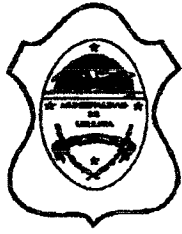
- d) evaluar y dictaminar sobre cualquier tipo de proyecto o acción que signifique una intervención en el área de influencia de la RNU definida por la red hídrica desde el Turbal ubicado en el Barrio Las Raíces, donde se encuentran las nacientes del chorrillo que atraviesa la RNU según el croquis que como ANEXO II forma parte integral de la presente; de manera previa a la ejecución de la obra u acción;
- e) Convocar al menos una vez al año, a una reunión abierta por año, dirigida a vecinos/as de los Barrios, con el objetivo de sostener el espíritu participativo de creación de la RNU-ECO.

ARTÍCULO 7° - Reglamento. Reuniones. La Comisión directiva de la RNU-ECO dicta su propio Reglamento Interno y establece la frecuencia de sus reuniones periódicas, a realizarse en días y horarios que permitan la participación de los/as representantes de los/as vecinos/as del barrio.

ARTÍCULO 8° - Plan de manejo. La Autoridad de Aplicación, con la intervención de la Comisión Directiva de la RNU-ECO, debe elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales y con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de establecer los criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales y recursos socio-culturales involucrados. El Plan de Manejo debe prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales causados por el desarrollo de cualquier proyecto, obra o actividad. Incluye además planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad a realizar

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

ARTÍCULO 9º. – Aprobación del plan de manejo. El Plan de manejo y sus futuras modificaciones deben ser aprobados por la Comisión Directiva de manera previa a la elevación al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10 - Centro Comunitario. AUTORÍZASE como única edificación en la RNU-ECO, un Centro Comunitario barrial a ser emplazado en un sector de las parcelas E-18-16 y E-18-30 que garantice el espacio utilizado por la comunidad educativa de la Escuela Municipal Experimental Los Alakalufes para uso recreativo, previo a la sanción de la presente Ordenanza.

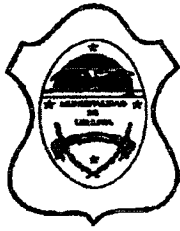
El Centro comunitario debe estar incluido en el Plan de Manejo de la RNU y su objetivo es ser utilizado para las actividades propias del barrio y como Centro de interpretación de la RNU y base de actividades vinculadas a la educación ambiental. Tanto el anteproyecto como el proyecto ejecutivo de la obra deben ser evaluados y aprobados por la Comisión Directiva de la RNU-ECO, de manera previa a las tramitaciones en las áreas técnicas competentes, en cada una de sus etapas.

ARTÍCULO 11. - Prohibición. PROHÍBESE en la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico, todo uso o actividad incompatible con los objetivos del área, en particular los que atentan contra la conservación del patrimonio natural y cultural. En la redacción del Plan de Manejo deben especificarse los usos autorizados y no autorizados.

ARTICULO 12. - Incorporación de parcelas. El Departamento Ejecutivo Municipal debe gestionar, para su posterior incorporación a la RNU-ECO:

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- a) el traspaso de las parcelas E-18-17 y E-8-16 de dominio provincial, al dominio municipal;
- b) la desafectación del pasaje que bordea por el norte a la parcela E-18-3
- c) las adecuaciones a las mensuras vigentes, a través del área competente, para incorporar a la RNU un sector adyacente a la Av. Héroes de Malvinas que forma parte de la cuenca de drenaje del humedal.

ARTÍCULO 13. – Plazos. La Autoridad de Aplicación debe convocar a la conformación de la Comisión Directiva en un plazo de treinta (30 días), contados a partir de la promulgación de la presente. La Comisión Directiva de la RNU-ECO debe dictar su reglamento interno dentro de los treinta (30) días de su conformación.

ARTÍCULO 14. - Derogación. Suscripción de convenio. Derogar el Convenio registrado bajo el N° 4664 y la Ordenanza Municipal N° 3735, e instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo convenio con la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón para la cesión de un predio apto para uso deportivo cubierto.

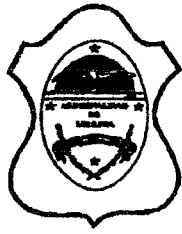
CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 15. - En caso de no contar con ORV en el sector, el área municipal competente debe asistir a los vecinos de los barrios en los que se encuentra la RNU a fin de proceder a la elección de los representantes previstos/as en el artículo 5°, inciso f).

ARTÍCULO 16. - Hasta la aprobación del Plan de Manejo, la Comisión Directiva puede proponer las acciones de puesta en valor del sector previstas en el Anexo III, que forma parte integral de la presente Ordenanza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Dr. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

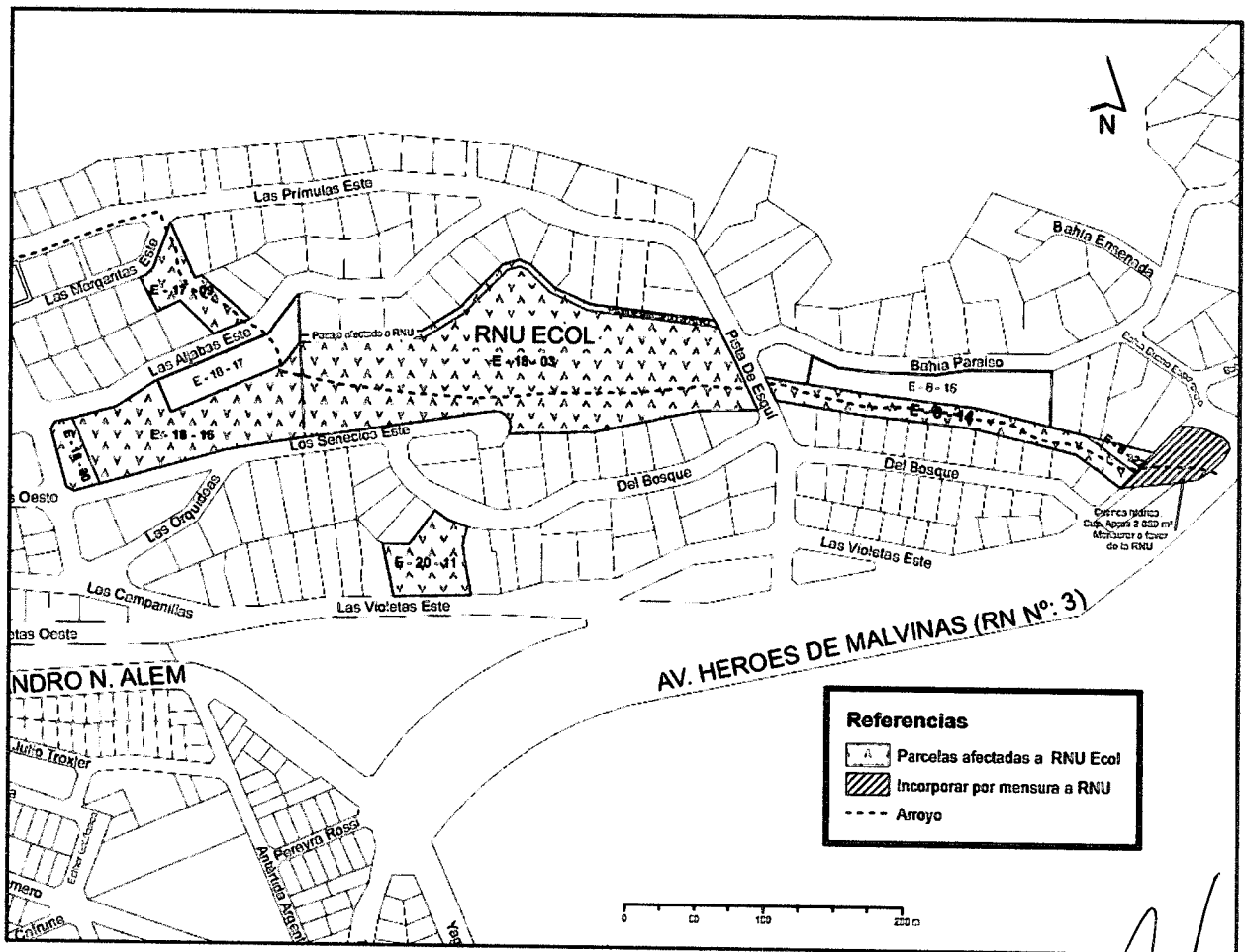


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

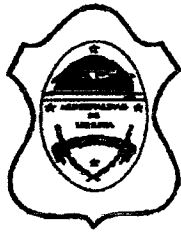
ARTÍCULO 17. - De forma

ANEXO I: CROQUIS RNU-ECO



Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

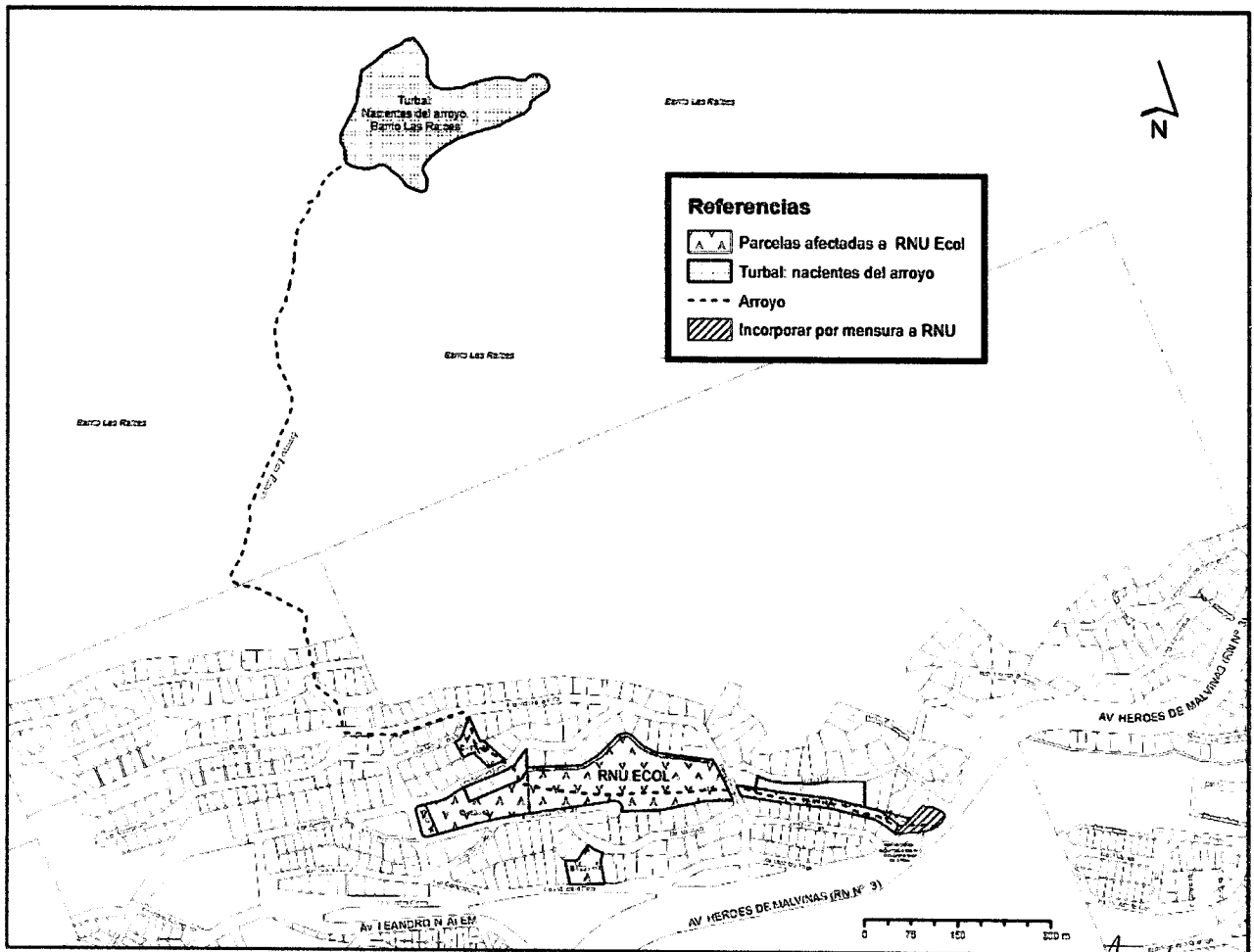
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

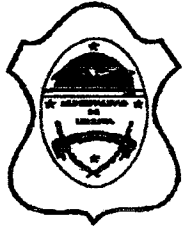
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

ANEXO II: CROQUIS RNU-ECO y área de influencia



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

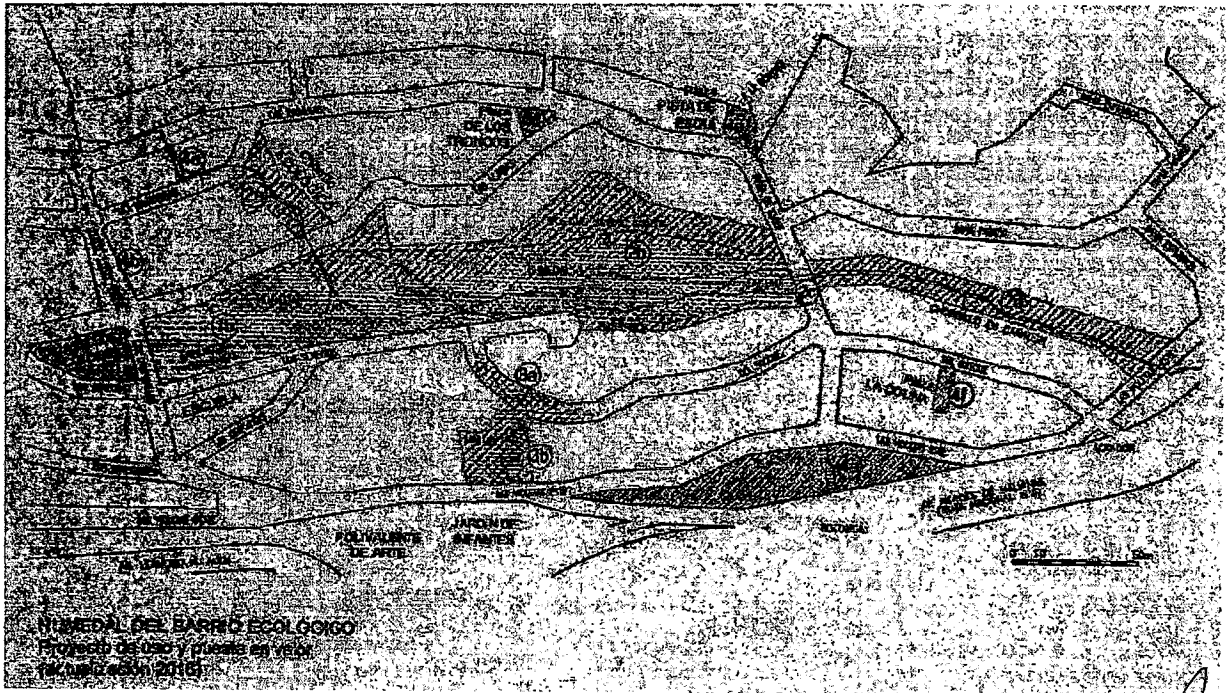
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

ANEXO III: ACCIONES DE PUESTA EN VALOR



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

I. ESPACIOS RECREATIVOS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

En todos los espacios los accesos y elementos serán integradores (accesibles para usuarios con distintas discapacidades). Incluir asientos y cestos de basura.

1.a. - Plaza de Los Colores:

Plaza con juegos infantiles y sendero de acceso peatonal a la montaña, en la zona oeste (Barrio Las Terrazas) donde actualmente hay juegos y un tobogán de cemento para trineos.

Tareas: Saneamiento ambiental y refuncionalización de la plaza. Saneamiento hídrico debido a permanentes inundaciones por aguas pluviales y cloacales, lo que constituye un riesgo para la salud de los vecinos, especialmente para los niños. Colocación de cartelería.

1.b.- Sector Centro Comunitario y actividades al aire libre

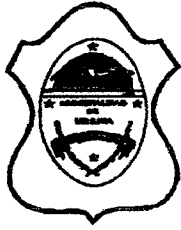
Centro Comunitario con perfil para realizar actividades culturales y de Educación Ambiental. Sector de actividades y juegos al aire libre.

Tareas: Hacer un estudio de suelo y de área de influencia del humedal para definir la localización y el tipo de construcción para un Centro Comunitario que tendrá como objetivo primordial ser un espacio de encuentro entre vecinos no solamente del barrio, primando como temática y objetivo principal las actividades al aire libre de disfrute del sistema ambiental en el que está implantado y en particular para actividades culturales y de Educación Ambiental. Se propone que cuente con amplias condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Cabe destacar que el uso actual del sector más seco como patio de la Escuela Los Alakalufes requiere de forma inmediata la instalación de una protección en la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Ricardo J. Garramuño
Concejal
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

esquina de Las Campanillas y Las Aljabas con el fin de evitar un posible accidente de vehículos circulando en las calles que pueda impactar sobre usuarios del espacio.

II. CHORROLLO ECOLÓGICO y HUMEDAL

En función a lo descrito en el ítem 6 "Ambientes representados en la propuesta", el área central del barrio es atravesada por un chorrillo que desciende de la montaña y conforma un gran humedal en el sector más plano generando lagunas donde habitan patos. Del lado norte del curso de agua se encuentra un bosque de lengas en ladera y del lado sur una pequeña barranca, ambos lo separan de los lotes de viviendas. Una vez que el chorrillo cruza la calle Pista de Esquí circula dentro de un cañadón. En el sector oeste del humedal, sin un límite muy definido, existe un sector generalmente seco que en estos momentos es usado para juegos de pelota y como patio de recreo por la escuela Experimental Los Alakalufes.

2.a.- Espacio Verde en barranca de chorrillo Ecológico (tramo alto).

Tareas: Saneamiento del Espacio Verde.

2.b. - Humedal y bosque en ladera - Sendero peatonal interpretativo

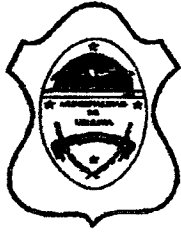
Tareas: Construcción de sendero en armonía con el ambiente con cartelería interpretativa del ambiente representado en la reserva.

En parte de la reserva propuesta se encuentra marcado un sendero, por el cual las personas transitan actualmente. Dichas vías requieren de un mantenimiento y creación del tramo faltante, con el objetivo de encauzar el flujo de personas siempre por un mismo lugar, evitando así riesgos de caídas, barro, aproximación innecesaria al cuerpo de agua, deterioro del suelo orgánico existente, entre otros.

2.c.- Laguna y cruce por calle Pista de Esquí.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

M. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Tareas: Saneamiento de la laguna, limpieza y verificación del dimensionamiento de la alcantarilla de manera de evitar el desborde de la laguna en épocas de deshielo.

2.d.- Chorrillo Ecológico (tramo bajo)

Cañadón entre barrios Bosque de Faldeo y Bosque la Colina, desde calle Pista de Esquí hasta Av.

Héroes Malvinas.

Tareas: Saneamiento ambiental del tramo último del chorrillo.

III. BOSQUE Y MALLÍN

3.a.- Sector peatonal de la calle del Bosque.

Tareas: Consolidación del sendero peatonal y saneamiento del sector.

3.b.- Mallín entre calle Del Bosque y Las Violetas.

Tareas: Saneamiento y construcción de un "planchado" o puente que permita la circulación peatonal.

IV. ÁREAS DE INFLUENCIA

El área de influencia de la Reserva Natural se compone de:

Macizo 17: parcela 1 (Plaza de Los Troncos)

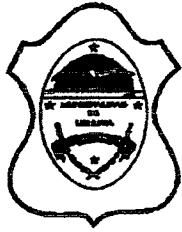
Macizo 14: parcela 1 (Plaza Pista de Esquí)

Macizo 7: parcela 16 (Plaza en barrio La Colina sobre calle Del Bosque)

Macizo 21: parcela 1 y macizo 6: parcela 1 (Escalera principal de acceso desde la ruta)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

4.a.- Escalera de acceso peatonal principal.

Es el principal acceso peatonal al humedal, vinculando la rotonda de la Av. Héroes de Malvinas con la Laguna del ecológico siguiendo la calle Pista de Esquí. Se trata de una escalera de madera con características de mirador integrada a la forestación de la barranca.

Tareas: Mantenimiento, limpieza e iluminación. Nivelación del primer y último escalón con respecto a la vereda de la rotonda en Av. Héroes de Malvinas y de la calle Pista de Esquí respectivamente.

Colocación de protección de autos sobre calle las Violetas.

4.b.- Escalera en calle las Campanillas.

La escalera vincula el sector medio con los sectores altos. Debido a que actualmente solamente llega hasta la calle Las Margaritas, debería preverse su conexión como senda pedestre con el Sendero Cerro del Medio.

Tareas: Mantenimiento y limpieza. Apertura de senda pedestre hacia el Cerro del Medio.

4.c.- Chorrillo Ecológico — Calle Las Margaritas

Tareas: El chorrillo se halla canalizado, por lo que se deben realizar tareas de saneamiento y reparación de la canalización del chorrillo Ecológico de calle Las Margaritas (actualmente zanjeado a cielo abierto).

4.d.- Plaza de Los Troncos

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.

4.e.- Plaza Pista de Esquí

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles, cercos y sendero de acceso peatonal a la montaña.

4.f. — Plaza Barrio La Colina

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**